



DDA

Departamento  
Desarrollo  
Ambiental

UE

Saneamiento Urbano  
Montevideo  
Unidad Ejecutora

PRÉSTAMO BID 3805/OC-UR – PSU V  
Saneamiento y Drenaje Pluvial para el Barrio Manga y su zona de influencia. “Estación de bombeo Manga y obras accesorias”

**RESPUESTAS A CONSULTAS RECIBIDAS N° 22 a 26**  
**10 de octubre de 2018**

**Fecha de apertura de la licitación: 8 de noviembre de 2018 hora 11:30.**  
**Se reciben consultas hasta el 19 de octubre a las 15:00 horas.**

**PREGUNTA N° 22**

En el Pliego, DDL, cláusula IAO 14.1 dice de los rubros unitarios que se certificarán por el metraje ejecutado y que el precio total de los rubros unitarios será el que resulte del metraje final ejecutado.

A su vez más adelante dice “La Intendencia de Montevideo no pagará por el total de las obras más que el Precio Total ofertado en la Licitación”.

Existe una aparente contradicción entre las cláusulas citadas del punto IAO 14.1. Por favor aclarar.

**RESPUESTA N° 22**

Ver Addenda N°7.

**PREGUNTA N° 23**

Se consulta si para cumplir con los cargos solicitados en la Sección III CEC, 2.3 “Personal (A INCLUIR EN LA OFERTA TECNICA)” se puede repetir a un técnico en distintos cargos.

**RESPUESTA N° 23**

Se puede, siempre que el técnico pueda tener una dedicación adecuada en el desempeño de los cargos necesarios para la realización de la obra. Si durante la ejecución de la obra la Dirección de Obra detectara que el desempeño del técnico debido a los múltiples cargos no es el adecuado, la empresa, sin derecho a reclamo de ninguna especie, deberá agregar los técnicos que se le indiquen.

**PREGUNTA N° 24**

Se consulta si en la Sección III CEC, 2.3 “Personal (A INCLUIR EN LA OFERTA TECNICA)” para cumplir con el cargo de Ingeniero Eléctrico y de Control se pueden



DDA

UE

Departamento  
Desarrollo  
Ambiental

Saneamiento Urbano  
Montevideo  
Unidad Ejecutora

presentar dos técnicos, uno para cargo de Ingeniero Eléctrico y otro para Ingeniero de Control.

#### **RESPUESTA N° 24**

Si se puede.

#### **PREGUNTA N° 25**

Con referencia a Sección II pág. 37 de las IAO19.2, Garantía de Mantenimiento de Oferta, Ítem b) Depósito de Títulos de Deuda Pública Nacional, Municipal u Obligaciones Hipotecarias Reajustables:

Preguntamos si los Títulos tienen que tener una custodia espacial de la Bolsa de Valores de Montevideo.

#### **RESPUESTA N° 25**

Los títulos de deuda pública nacional o municipal así como las obligaciones hipotecarias reajustables deberán depositarse en la Tesorería de la Intendencia de Montevideo. Se recuerda que los títulos de deuda pública deberán ser en dólares estadounidenses.

#### **PREGUNTA N° 26**

Preguntamos si, en caso de participación de Consorcio con 2 empresas, siendo 50% de participación a cada una, la Garantía puede ser dividida en dos partes de 50%, siendo una parte en Fianza y la otra parte en Depósito en efectivo.

#### **RESPUESTA N° 26**

En el caso descrito en la pregunta, la Garantía de Mantenimiento de Oferta puede dividirse en dos partes iguales (50%), siendo la mitad en Fianza o Aval de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay y la otra mitad en efectivo.